

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-007-2017

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE - ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

OBJETO: CONTRATAR LA “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA”.

De conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1.1. “EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, relacionado, entre otros, con la presentación de observaciones al Informe de Evaluación y Calificación, los proponentes habilitados podían presentar observaciones a dicho informe publicado el 03 de Abril de 2017, hasta el día 05 de Abril de 2017.

Que durante dicho periodo NO se presentaron observaciones por parte de los proponentes al Informe de Evaluación y Calificación.

De acuerdo con el Subnumeral 4.1.1. “EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) **que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del**

plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria.

De esta forma, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el 05 de Abril de 2017, y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el siete (07) de Abril de 2017 (2do día hábil) fue de 2.853,10; en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de Media Aritmética y el puntaje obtenido por los proponentes fue el siguiente:

SANEAR SA	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 2017 - R/L IVONNE FIGUEROA RODRIGUEZ	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 007 - R/L DIEGO FERNANDO AYALA
V1	V2	V3
\$ 9,606,608,615.00	\$ 9,704,774,279.00	\$ 9,682,009,490.00

Puntaje		
SANEAR SA	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 2017 - R/L IVONNE FIGUEROA RODRIGUEZ	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 007 - R/L DIEGO FERNANDO AYALA
P1	P2	P3
99.40135829	99.16580681	99.63690978

De esta forma, y según lo establecido en los Términos de Referencia: “Los evaluadores presentarán el resultado de la evaluación con el orden de elegibilidad y el (la) Director(a) de Contratación recomendará al Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada, el cual debe contar con No objeción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
No. 1	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 007	99.63690978
No. 2	SANEAR SA	99.40135829
No. 3	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 2017	99.16580681

Al presente informe se anexan la CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el cual contiene el fundamento técnico y forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de Abril de 2017.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-007-2017	
Objeto:	"OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA"	
Fecha de diligenciamiento:	10/04/2017	
Proponentes:	SANEAR SA	1
	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 2017 - R/L IVONNE FIGUEROA RODRIGUEZ	2
	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 007 - R/L DIEGO FERNANDO AYALA	3

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo del Presupuesto Oficial	Valor máximo del Presupuesto Oficial	SANEAR SA	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 2017 - R/L IVONNE FIGUEROA RODRIGUEZ	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 007 - R/L DIEGO FERNANDO AYALA		
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 9.955.026.100,00	\$ 7.964.020.880,00	\$ 9.955.026.100,00	\$ 9.606.608.615,00	\$ 9.704.774.279,00	\$ 9.682.009.490,00		
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 9.606.608.615,00	\$ 9.704.774.279,00	\$ 9.682.020.466,07		

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia y/o el estudio previo.
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha del vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el 7 de abril de 2017 emitida por el Banco de la Republica es \$2,853.10 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la Media Aritmética

A. MEDIA ARITMÉTICA - Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$$

Dónde:
 \bar{X} = Media aritmética
 x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas

n	3					
	SANEAR SA	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 2017 - R/L IVONNE FIGUEROA RODRIGUEZ	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 007 - R/L DIEGO FERNANDO AYALA			
	X1	X2	X3	X4	X5	X6
	\$ 9.606.608.615,00	\$ 9.704.774.279,00	\$ 9.682.009.490,00	\$ -	\$ -	\$ -
$\frac{x_i}{n}$	3202202872	3234924760	3227336497			
\bar{X}	\$ 9.664.464.128,00		\$ 9.664.464.128,00			

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:
 \bar{X} = Media aritmética.
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas / habilitadas.
i = Número de propuesta

SANEAR SA	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 2017 - R/L IVONNE FIGUEROA RODRIGUEZ	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 007 - R/L DIEGO FERNANDO AYALA
V1	V2	V3
\$ 9.606.608.615,00	\$ 9.704.774.279,00	\$ 9.682.009.490,00
Puntaje		
SANEAR SA	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 2017 - R/L IVONNE FIGUEROA RODRIGUEZ	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 007 - R/L DIEGO FERNANDO AYALA
P1	P2	P3
99,40135829	99,16580681	99,63690978
Orden Según Puntaje		
SANEAR SA	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 2017 - R/L IVONNE FIGUEROA RODRIGUEZ	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 007 - R/L DIEGO FERNANDO AYALA
2	3	1

Observaciones Atender lo dispuesto en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de verificación económica



**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF – ATF – O - 007 -2017

**OBJETO: CONTRATAR LA “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO,
MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA”.**

INFORME DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad con los Términos de Referencia, se indica:

“2.43. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de la propuesta económica de las propuestas habilitadas.

De la verificación económica se elaborará y publicará el Informe de verificación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas y al que los proponentes podrán formularle observaciones.

Vencido el término anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Verificación Económica, determinarán el método y ponderación económica de las propuestas habilitadas y elaboraran y publicarán el Informe Definitivo de Calificación con el respectivo Orden de Elegibilidad.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime.

El resultado de la evaluación será presentado a los integrantes del Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo, indicando el orden de elegibilidad, y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo administrado por la Fiduciaria o su delegado, hará la selección correspondiente, cuya acta de selección se publicará en la fecha establecida”.

Conforme a lo anterior, los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación definitiva de requisitos habilitantes, son los siguientes:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
1	SANEAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
2	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
5	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 007	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Continuando con las disposiciones de los Términos de Referencia, el subnumeral 4.1.1. *Evaluación Propuesta Económica*, señala lo siguiente:

“(…)

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta” la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. *En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.*

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente seleccionado acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

2. *En el evento que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.*

3. *Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.*

4. *En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta.*

5. *Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.*

6. *En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.*

7. *Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - a. *Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.*
 - b. *Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.**
8. *Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.*
9. *De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.*
10. *Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.*

(...)"

Conforme a lo anterior, a continuación se adjunta el Informe de Verificación Económica, frente al cual, según el cronograma de la presente Convocatoria, los proponentes tienen plazo para presentar observaciones hasta el 05 de Abril de 2017.

SE ANEXAN EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ANEXO No. 1

Dado a los tres (03) días del mes de Abril de 2017.



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-007-2017	
Objeto:	"OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA"	
Fecha de diligenciamiento:	03/04/2017	
Proponentes:	SANEAR SA	1
	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 2017 - R/L IVONNE FIGUEROA RODRIGUEZ	2
	CONSORCIO OPTIMIZACIÓN TURBO 007 - R/L DIEGO FERNANDO AYALA	3

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo del Presupuesto Oficial	Valor máximo del Presupuesto Oficial	SANEAR SA	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 2017 - R/L IVONNE FIGUEROA RODRIGUEZ	CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 007 - R/L DIEGO FERNANDO AYALA	0	0
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 9.955.026.100,00	\$ 7.964.020.880,00	\$ 9.955.026.100,00	\$ 9.606.608.615,00	\$ 9.704.774.279,00	\$ 9.682.009.490,00		
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 9.606.608.615,00	\$ 9.704.774.279,00	\$ 9.682.020.466,07		

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia y/o el estudio previo.
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones	Atender lo dispuesto en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de verificación económica
---------------	--

ANEXO 1
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-007-2017, PARA
CONTRATAR EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN
SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA”

PROPONENTE No. 3 – CONSORCIO OPTIMIZACION TURBO 007

OBRA CIVIL: Una vez verificada la propuesta económica presentada, se realizó ajuste al valor por redondeo al peso en los valores totales de los ítems 1.1 – 1.2 -2.3 – 3.5 – 3.6 – 5.5 -10.6 -11.1 -11.2 -11.3 y 11.4. Valores que quedan así:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO	VALOR TOTAL PRESENTADO
1,1	Demolición Andenes sin escalas, en cualquier material (simples o reforzado), espesor entre 7 y 10 cm	\$ 137.892.396,00	\$ 137.892.395,60
1,2	Demolición piso baldosa o grano	\$ 28.270.611,00	\$ 28.270.610,70
2,3	Excavación en roca a cualquier profundidad y humedad por método no explosivo o con material no explosivo tipo cras o similar	\$ 2.621.045,00	\$ 2.621.044,80
3,5	Lleno y apisonado de zanjas y apiques con subbase granular	\$ 62.107.981,00	\$ 62.107.980,80
3.6.	S.T.C. de lleno con triturado	\$ 56.983.399,00	\$ 56.983.398,50
5,5	Retiro y colocación de adoquines	\$ 73.959.862,00	\$ 73.959.862,40
10,6	Suministro, transporte, figuración y colocación de Acero de refuerzo de Fy = 420 Mpa, 60000psi, para andenes en concreto.	\$ 7.649.786,00	\$ 7.649.785,60
11,1	Corte, demolición, retiro y botada de pavimento asfáltico.	\$ 870.569,00	\$ 870.569,40
11,2	Corte, demolición, retiro y botada de pavimento rígido.	\$ 39.961.006,00	\$ 39.961.005,60
11,3	Suministro, transporte y Colocación de concreto para la reconstrucción de pavimentos rígidos con módulo de rotura igual o superior a 28MPa, para parcheo de zanjas y apiques.	\$ 280.781.695,00	\$ 280.781.694,80
11,4	Suministro, transporte, colocación y compactación de pavimento asfáltico, para parcheo de zanjas y apiques (incluye riego de liga)	\$ 11.879.378,00	\$ 11.879.377,80

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario realizar el ajuste por corrección aritmética a los valores del total costo directo obra civil y redondeo al peso a los valores de la administración, imprevistos, IVA sobre la utilidad y total presupuesto estimado obra civil. Valores que quedan así:

	VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO	VALOR PRESENTADO
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL:	\$ 6.792.790.577,00	\$6.792.790.425,00
ADMINISTRACION	\$ 1.494.413.894,00	\$1.494.413.893,50
IMPREVISTOS	\$ 6.792.790,00	\$6.792.790,43
IVA SOBRE LA UTILIDAD (19%):	\$ 51.625.207,00	\$51.625.207,23
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO OBRA CIVIL:	\$ 8.617.334.085,00	\$8.617.333.933,16

SUMINISTROS: Una vez verificados la propuesta económica presentada, se realizó ajuste al valor por redondeo al peso en los valores totales de los siguientes ítems, así:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR PRESENTADO	VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO	VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO
12,1	Tubería PEAD Øint. 55,4mm, (63mm)	\$9.289,28	<u>\$ 9.289,00</u>	\$ 139.353.578,00
12,2	Tubería PEAD PN10, Øint. 79,2mm, (90mm)	\$12.474,28	<u>\$ 12.474,00</u>	\$ 260.681.652,00
12,3	Tubería PEAD PN10, Øint. 96,8 mm, (110mm)	\$18.419,31	<u>\$ 18.419,00</u>	\$ 90.953.022,00
12,4	Tubería PEAD PN10, Øint. 141,2 mm, (160mm)	\$39.348,40	<u>\$ 39.348,00</u>	\$ 6.256.332,00
12,5	Tubería PEAD PN10, Øint. 176,2mm, (200mm)	\$88.451,09	<u>\$ 88.451,00</u>	\$ 207.771.399,00
12,6	Tee PEAD PN10, d= 63x63 Termofusión	\$35.667,45	<u>\$ 35.667,00</u>	\$ 2.140.020,00
12,7	Tee PEAD PN10, d= 90x90 Termofusión	\$43.451,59	<u>\$ 43.452,00</u>	\$ 9.559.440,00
12,8	Tee PEAD PN10, d=110x110 Termofusión	\$58.396,52	<u>\$ 58.397,00</u>	\$ 583.970,00
12,9	Tee PEAD PN10, d=160x160mm Termofusión	\$222.642,42	<u>\$ 222.642,00</u>	\$ 445.284,00
12,10	Tee PEAD PN10, d=200x200mm Termofusión	\$376.906,53	<u>\$ 376.907,00</u>	\$ 3.392.163,00
12,11	Tee PEAD PN10, d=110x90x110mm Termofusión	\$58.396,52	<u>\$ 58.397,00</u>	\$ 3.445.423,00
12,12	Tee PEAD PN10 d=110x63x110mm Termofusión	\$58.396,52	<u>\$ 58.397,00</u>	\$ 700.764,00
12,13	Tee PEAD PN10, d= 90x63x90 Termofusión	\$35.667,45	<u>\$ 35.667,00</u>	\$ 1.783.350,00
12,14	Codo PEAD PN10, d= 63mmx90° Termofusión	\$32.431,49	<u>\$ 32.431,00</u>	\$ 5.837.580,00
12,15	Codo PEAD PN10, d= 90mmx90° Termofusión	\$34.794,76	<u>\$ 34.795,00</u>	\$ 347.950,00
12,16	Codo PEAD PN10, d= 110mmx90° Termofusión	\$42.324,10	<u>\$ 42.324,00</u>	\$ 1.015.776,00
12,17	Tapon PEAD PN10, d= 90mm Termofusión	\$32.103,89	<u>\$ 32.104,00</u>	\$ 1.091.536,00
12,18	Tee PEAD PN10, d= 200x90x200 Termofusión	\$34.289,71	<u>\$ 34.290,00</u>	\$ 617.220,00
12,19	Reduccion PEAD PN10 de 110mm a 90mm Termofusión	\$36.105,16	<u>\$ 36.105,00</u>	\$ 288.840,00
12,20	Reduccion PEAD PN10 de 160mm a 90mm Termofusión	\$46.068,75	<u>\$ 46.069,00</u>	\$ 46.069,00
12,21	Reduccion PEAD PN10 de 200mm a 110mm Termofusión	\$122.111,99	<u>\$ 122.112,00</u>	\$ 366.336,00
12,22	Reduccion PEAD PN10 de 200mm a 160mm Termofusión	\$122.111,99	<u>\$ 122.112,00</u>	\$ 366.336,00
12,23	Portabrida PEAD PN10, d= 63mm	\$26.725,79	<u>\$ 26.726,00</u>	\$ 12.828.480,00
12,24	Portabrida PEAD PN10, d= 90mm	\$17.931,55	<u>\$ 17.932,00</u>	\$ 2.474.616,00
12,25	Portabrida PEAD PN10, d= 110mm	\$22.244,04	<u>\$ 22.244,00</u>	\$ 355.904,00
12,26	Portabrida PEAD PN10, d= 160mm	\$51.579,71	<u>\$ 51.580,00</u>	\$ 103.160,00
12,27	Portabrida PEAD PN10, d= 200mm	\$100.970,87	<u>\$ 100.971,00</u>	\$ 1.817.478,00
13	SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIO PARA ACOMETIDA PEAD PN 10		-	
13,1	Tubería polietileno PN 10 d=20 mm, 140 PSI x 150 metros	\$2.214,94	<u>\$ 2.215,00</u>	\$ 52.799.490,00

13,2	Tubería polietileno PN 10 d=25 mm, 140 PSI x 150 metros	\$3.437,98	<u>\$ 3.438,00</u>	\$ 790.740,00
13,3	Silleta socket PN 10, agua de 63 mm con salida 20 mm	\$13.302,38	<u>\$ 13.302,00</u>	\$ 26.111.826,00
13,4	Silleta socket PN 10, agua de 63 mm con salida 25 mm	\$13.302,38	<u>\$ 13.302,00</u>	\$ 133.020,00
13,5	Silleta socket PN 10, agua de 90mm con salida 20 mm	\$13.302,38	<u>\$ 13.302,00</u>	\$ 36.247.950,00
13,6	Silleta socket PN 10, agua de 90mm con salida 25 mm	\$13.302,38	<u>\$ 13.302,00</u>	\$ 399.060,00
13,7	Silleta socket PN 10, agua de 110mm con salida 20 mm	\$13.302,38	<u>\$ 13.302,00</u>	\$ 4.402.962,00
13,8	Adaptador polietileno hembra 1/2" 20 mm	\$3.636,36	<u>\$ 3.636,00</u>	\$ 9.017.280,00
13,9	Adaptador polietileno macho 1/2" 20 mm	\$3.636,36	<u>\$ 3.636,00</u>	\$ 9.017.280,00
13,10	Adaptador polietileno hembra o macho 25mm	\$4.837,56	<u>\$ 4.838,00</u>	\$ 145.140,00
13,11	Union rapida polietileno 1/2" 20 mm PEAD	\$3.636,36	<u>\$ 3.636,00</u>	\$ 4.799.520,00
13,12	Registro corte antifraude 20mm o 25 mm	\$13.854,75	<u>\$ 13.855,00</u>	\$ 43.948.060,00
13,14	Registro contención pvc 1/2" liso	\$6.689,41	<u>\$ 6.689,00</u>	\$ 21.217.508,00
13,15	Unión lisa pvc 1/2" presión	\$358,54	<u>\$ 359,00</u>	\$ 1.701.301,00
13,16	Codo liso pvc 1/2"X90° presión	\$559,65	<u>\$ 560,00</u>	\$ 2.602.320,00

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario realizar el ajuste al peso por corrección aritmética a los valores del total costo directo suministro y redondeo al peso a los valores de la administración y total presupuesto estimado suministro. Valores que quedan así:

	<u>VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO</u>	<u>VALOR PRESENTADO</u>
TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTROS:	<u>\$ 967.885.720,00</u>	\$967.896.848,10
ADMINISTRACION	<u>\$ 96.789.685,00</u>	\$96.789.684,81
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO SUMINISTROS:	<u>\$ 1.064.675.405,00</u>	\$1.064.686.532,91

VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA (obra civil + suministros): de conformidad con lo anterior, el valor total de la propuesta económica es de \$ 9.682.009.490.00 y no de \$ 9.682.020.466.07, manteniéndose así dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.